
ἄρχαί

AS ORIGENS DO PENSAMENTO OCIDENTAL
THE ORIGINS OF WESTERN THOUGHT

NOTA | NOTE

Nota a *Octavius* 5.12 de Minucio Félix: una inesperada alusión senecana

**Note on *Octavius* 5.12 of Minucius Felix:
An Unexpected Senecan Allusion**

Genaro Valencia Constantino ⁱ
<https://orcid.org/0000-0002-1226-1182>
gevalenc@gmail.com

ⁱ Universidad Nacional Autónoma de México – Ciudad de México – México

VALENCIA CONSTANTINO, G. (2024). Nota a *Octavius* 5.12 de Minucio Félix: una inesperada alusión senecana. *Archai* 34, e03424.

Resumen: En esta nota se pretende rescatar una alusión recreada a partir del *De providentia* de Séneca velada en el *Octavius* de Minucio Félix, quien recupera y modifica algunas ideas del texto senecano en unas breves líneas que han pasado prácticamente inadvertidas hasta ahora; de certificarse la alusión, una variante más reciente del escrito de Séneca cobraría pleno sentido argumental.

Palabras clave: Séneca; Minucio Félix; providencia; filosofía; retórica; crítica textual.

Abstract: In this note an allusion recreated from Seneca's *De providentia* is rescued as it was hidden in the *Octavius* of Minucius Felix, who recovers and adapts some topics from the Senecan text in a few brief lines which have been hitherto practically unnoticed; if the allusion is verified, a more recent reading of Seneca's writing would make full argumentative sense.

Keywords: Seneca; Minucius Felix; Providence; Philosophy; Rhetorics; Textual Criticism.

Aunque no fue el objetivo principal de su diálogo *Octavius*, Minucio Félix recopila en su composición variados y significativos reportes doxográficos a partir de un amplio catálogo de escritores antiguos, sobre todo relativos a la filosofía griega, con especial recurso a la platónica y la estoica. Sin embargo, pese a su deuda doctrinal y evidente huella estilística —la obra se inaugura por medio de una inquestionable referencia al inicio del *De oratore* (*cogitanti mihi*)—, el apologista nunca hace expresa mención de Cicerón ni de otros autores que le resultaron esenciales para inspirar y configurar su proyecto literario: el diálogo *Octavius*.¹ Si bien en su opúsculo cita a Platón y

¹ Leclercq (1934, col. 1393) opina: «Jamais il [Minucio Félix] ne nomme Cicéron, peut-être se dit-il que ses lecteurs sont gente assez cultivés pour le reconnaître au passage sans qu'il prenne soin de l'annoncer».

a otros filósofos a fin de fortalecer algunas de sus propuestas teológicas, a más del arpinate,² Séneca es por cierto otro de los personajes cuyo nombre omite intencionalmente pero cuya impronta es perceptible a lo largo del diálogo.³ Así pues, a la luz de este complejo fenómeno de inspiración literaria, en este espacio me interesa llamar la atención sobre una alusión al *De providentia* de Séneca que Minucio Félix inserta estratégicamente en su obra, y que, por desgracia, no ha recibido revisión alguna como testimonio textual relevante en la tradición manuscrita de los así llamados «diálogos» senecanos. Esta referencia intertextual no sólo supone el empleo consciente y deliberado de pasajes clave de dicha obra por parte de Minucio Félix, sino que revela en particular la presencia de una lección únicamente recogida en los códices *recentiores* del escrito sobre la providencia del filósofo romano.

De acuerdo con la fina y precisa inspección pergeñada por Beaujeu (1964, p. xxxiv), Minucio Félix recrea varios pasajes del *De providentia* en cinco ocasiones: 36.5;8;9 y 37.1;3, todos ellos localizados en exclusiva al final del diálogo. Se trata de una serie de recreaciones puesto que, a modo de imitación, no copia ni reproduce con exactitud las palabras de Séneca sino adapta más bien alguna idea a través de una formulación lingüística semejante en función del argumento que busca promover en su texto. Por ejemplo, en 37.3 Minucio sentencia: *sic Christianus miser videri potest, non potest inveniri*, que evoca de forma inmediata a Séneca (*Prov.* 3.1): *persuadebo deinde tibi ne unquam boni viri miserearis; potest enim miser dici, non potest esse*. Con todo, la presencia de Séneca no queda restringida a esos últimos párrafos, pues en 5.12 se encuentra latente una alusión hasta ahora inadvertida por su táctica presentación y por su confección retórica. El extracto reza como sigue:

² Sanz (2000, p. 23) indica que «el diálogo ciceroniano *De natura deorum* es aquí la fuente principal de inspiración... Junto a Cicerón, se aprecia asimismo la influencia de Séneca y, en menor grado, de Salustio, Aulo Gelio, Lucrecio, Frontón, Ennio, Virgilio y un largo etcétera».

³ Para un análisis exhaustivo de las coincidencias textuales entre Séneca y Minucio Félix, cf. Burger (1904), quien extrañamente no menciona el pasaje de este trabajo. Lo mismo con Ingremeau (1999).

(1) quod si **mundus** divina **providentia** et alicuius numinis auctoritate **regeretur**, (2) numquam mereretur Phalaris et Dionysius regnum, numquam Rutilius et Camillus exilium, numquam Socrates venenum. (Min. Fel. Oct. 5.12)

Este fragmento se enmarca en la discusión sobre el paganismo frente al cristianismo que desarrolla Cecilio, uno de los personajes del diálogo, quien defiende la fortuna como la única fuerza operante en la naturaleza, negando en consecuencia la providencia de los dioses que se asumía favorable hacia los humanos, tal como la concebían los estoicos. Luego de que Cecilio argumenta que el hombre —sin distinción entre buenos o malos (*bonorum malorumque fata mixta, merita confusa*)— llega a padecer muchas inclemencias y desgracias de la naturaleza, presuntamente ocasionadas por la divinidad, el pasaje arriba citado sería la conclusión lógica: no puede existir la providencia de cara a la multitud de eventos desfavorables. Además de la impecable argumentación, la composición del pasaje es reveladora en plena alusión a Séneca, no sólo por el tema elegido, sino por la configuración de los elementos en su conjunto.

La primera parte de la cita (*quod si **mundus** divina **providentia** et alicuius numinis auctoritate **regeretur***) no es del todo original al ser, de hecho, un tópico bastante común en la especulación filosófica y teológica entre los antiguos, pues precisamente Diógenes Laercio (7.133) informa que este tema en específico es una de las investigaciones habituales de los estoicos en materia cosmológica: εἰ [κόσμος] προνοία διοικεῖται. Asimismo, en ejercitaciones retóricas antiguas el de la providencia también era un asunto que tenía gran potencial argumentativo en cuanto suponía una tesis teórica, como lo atestigua Quintiliano suficientemente:⁴ *hoc genus Cicero scientia et actione*

⁴ Dicha proposición aparece 7 veces en Quintiliano (*Inst.* 3.5.6; 3.5.13; 5.7.35; 5.10.14; 5.10.89; 7.2.2; 12.2.21).

distinguit, ut sit scientiae ‘an providentia mundus regatur’, actionis ‘an accedendum ad rem publicam administrandam’ (Quint. *Inst.* 3.5.6);⁵ o también Elio Teón en sus *Progymnasmata* (11.121). En suma, la mera proposición no apunta sin lugar a duda a Séneca, pero la segunda parte sí contribuye a establecer una conexión prácticamente innegable con el filósofo cordubense.

La segunda parte de la cita (*numquam mereretur Phalaris et Dionysius regnum, numquam Rutilius et Camillus exilium, numquam Socrates venenum*) habilita contundentemente la conexión con el *De providentia* de Séneca. Minucio Félix concluye que, de existir la providencia, ni Rutilio ni Sócrates habrían afrontado ciertos castigos sufrieron, respectivamente, el exilio y la muerte por veneno— ni Fálaris ni Dionisio habrían ocupado cargos de gobierno en Agrigento y en Siracusa —por cuyas crueles acciones sus súbditos sufrirían aflicciones. Esta clase de argumentación retórica, donde se recurre a personajes históricos como ejemplos de virtudes civiles, era habitual en los ejercicios declamatorios romanos.⁶ Por ahora nada fuera de lo ordinario. En relación con los personajes elegidos aquí por Minucio Félix, por un lado, Fálaris y Dionisio sirven de contraejemplos —lo cual representa una innovación del autor—, y, por el otro, Rutilio es aprovechado también por Quintiliano (*Decl. min.* 300.9) y Sócrates no parecer ser recuperado realmente en las declamaciones latinas (Van der Poel 2009). Sin embargo, sí que hay un pasaje justamente en Séneca, donde Rutilio y Sócrates están ubicados, a la par de otros célebres romanos, como un *exemplum virtutis*, y señalando de cada uno su castigo:

⁵ Beaujeu (1964, p. 80) apuntó a este pasaje senecano como un ejemplo de la temática retórica, pero sin descubrir su verdadera importancia para el objetivo textual a continuación expuesto. Becker (1967, p. 23) encontró el parecido entre *Oct.* 5.12 y *Prov.* 3.4, pero no abundó en ello ni tampoco lo asoció con la cuestión textual.

⁶ Van der Poel (2009, p. 349ss), donde se incluye un apéndice con los nombres de los personajes mayoritariamente históricos y romanos —aunque también se usaban en menor medida mitológicos como Aquiles o Eneas— utilizados en las declamaciones latinas conservadas.

ignem experitur in Mucio, paupertatem in Fabricio, exilium in Rutilio, tormenta in Regulo, venenum in Socrate, mortem in Catone. (Sen. Prov. 3.4)⁷

Aparte de que esta cita viene después de que Séneca arguye que la divinidad busca a los hombres más aptos para someterlos a pruebas y demostrar su virtud, para el punto que quiero demostrar es valiosa la presencia de los seis personajes entre los cuales se hallan Rutilio y Sócrates, pues la sección (1) de la cita del *Octavius* no era suficiente para vincular a Minucio Félix con Séneca,⁸ pero gracias a la conjunción textual entre (1) y (2), resulta legítimo identificar a Séneca (*Prov.* 3.4) como la fuente directa de inspiración⁹ del apologista para ese extracto de su diálogo, de manera que se puede formular la siguiente hipótesis.

La lectura, por parte de Minucio Félix, del *De providentia* de Séneca era clara por otras referencias hacia la parte final del *Octavius*, sin embargo, este hallazgo textual —donde la formulación retórica y teorética de la existencia de la providencia como condición para el bien en el mundo se articula estrechamente con los recursos retóricos comunes de ejemplos de virtud a través de personajes históricos— permite conjeturar el texto que el apologista pudo tener a disposición. Para que Minucio redactara, en esos términos, *quod si mundus divina providentia et alicuius numinis auctoritate regetur*, debió haber

⁷ Hay otro ejemplo paralelo en Séneca (*Ep.* 98.12-13): *dic tibi 'ex istis quae terribilia videntur nihil est invictum'. singula vicere iam multi, ignem Mucius, crucem Regulus, venenum Socrates, exilium Rutilius, mortem ferro adactam Cato*. Minucio aprovecha de nuevo el recurso de los *exempla* en 37.3-5, nominando a Mucio y Régulo, dos que también afloraban en Séneca.

⁸ Se tiene por ejemplo el caso de *Oct.* 20.2 (*quod si providentia mundus regitur...*), que hace eco de las formulaciones teoréticas y retóricas de Quintiliano, sin insinuar inmediatamente la cita de Séneca.

⁹ A primera vista, no resulta obvia la semejanza del pasaje de Minucio Félix con el de Séneca, especialmente porque el argumento del primero sintetiza y reinterpreta el desarrollo más amplio del segundo. En resumen, Séneca usa los *exempla* para argumentar que los sufrimientos padecidos son adversidades que los hombres virtuosos deben enfrentar y superar, mientras que Minucio Félix —bajo la óptica de su personaje— enuncia esas eventualidades como desgracias que, de existir la providencia, no habrían sucedido.

leído necesariamente en Séneca una idea muy semejante; pero el texto senecano actualmente editado (Reynolds 1977, p. 1), relativo al único símil posible ahí contenido, ostenta una mínima pero significativa variación: *quaesisti a me, Lucili, quid ita, si providentia mundus ageretur, multa bonis viris mala acciderent* (1.1). En lugar de *regeretur*, tal como en Minucio Félix, se lee *ageretur*. Por un argumento simplemente cronológico sería natural concederle la primacía a Séneca y mantener *ageretur*, pero esta *lectio unica* por cierto se ve atestada tan sólo en el códice *Ambrosianus C 90 inf. (A)*, el manuscrito más antiguo preservado, datado en el siglo XI, del conjunto de textos senecanos que ahora se conocen bajo la etiqueta *dialogi*. A pesar del criterio cronológico que les ha otorgado una validez y certeza casi incuestionable a los editores de Séneca,¹⁰ para este sitio en particular una serie de manuscritos *recentiores* consignó *regeretur* como su opción léxica, con lo cual surge una duda bastante razonable respecto de *ageretur* como la variante editable. Como prueba se podría recurrir también al mismo criterio cronológico-codicológico que esgrimen los editores de Séneca, pues A (Fig. 1) está fechado en el siglo XI, mientras que el manuscrito más antiguo que conserva el *Octavius* (Fig. 2) oscila entre los siglos IX y X, al menos un siglo antes.

Con esto a la vista, no me parece fuera de lugar especular si acaso, gracias al testimonio del apologista, no resultaría consecuente que Minucio Félix haya leído *regeretur* según la versión que consultó, pues, de haber estado registrada la variante *ageretur*, ¿por qué cambiaría el verbo en su diálogo? Dicha modificación se explicaría por la posible influencia de ejemplos como el de Quintiliano, pues dentro del «corpus latino» el rétor de Calahorra es, hasta donde he podido rastrear, el único escritor en donde se atestigua esa forma.

¹⁰ Al considerar que el manuscrito ambrosiano por ser el más antiguo sería por supuesto el más autorizado, los editores han pasado por alto una serie de matices léxicos que no corresponden con las proyecciones filosóficas y retóricas de Séneca, por ejemplo, en un estudio reciente (Valencia 2023) se ha demostrado que la variante *incommoda* de A es incompatible con la tensión argumental y retórica de la tesis «por qué le suceden cosas malas a los hombres buenos» (*bonum ≠ malum*) que encabeza el escrito *De providentia*; además, la variante, *incommoda*, está ausente en todos los manuscritos que se suponen derivados de A.

Como no hay duda de que leyó a Séneca, y que el pasaje en cuestión está inspirado en *Prov.* 1.1-3.4, la conclusión más lógica, a mi parecer, es que Minucio Félix leyó *regeretur* en su copia y así lo reprodujo en su texto. De ser así, el testimonio del códice A de Séneca puede considerarse menos fundamentado y ello justificaría realizar una nueva evaluación codicológica de los «diálogos» senecanos en busca de lecturas más apropiadas.¹¹

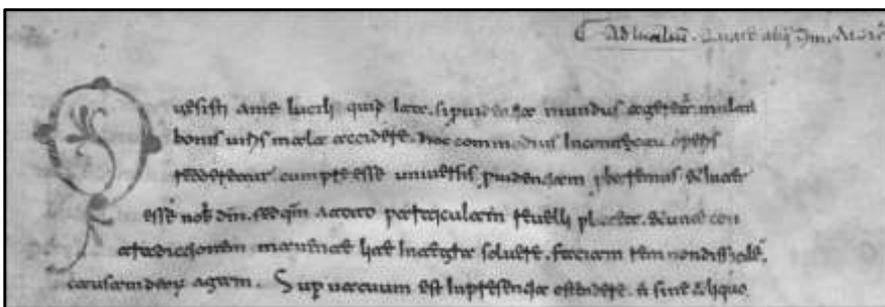


Fig. 1. *Ambr. C 90 inf.* (s. XI), f. 4r
Veneranda Biblioteca Ambrosiana

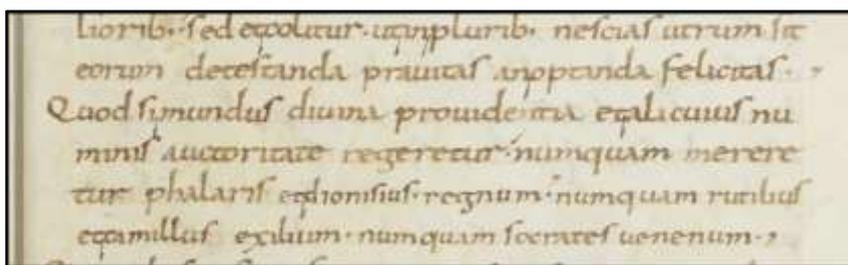


Fig. 2. *Parisin. Lat. 1661* (s. IX), f. 165r
Bibliothèque nationale de France

¹¹ Gertz (1886, p. 1) editó el exordio senecano con *regeretur*, acaso porque advirtiera su mejor acoplamiento con la doctrina estoica de la providencia reinante. Ahora mismo se encuentra en prensa un estudio sobre la variante *regeretur* como la opción léxica que más se acomoda, en términos doctrinales, a la cosmología estoica, cf. Valencia (2024).

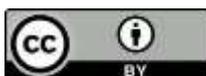
Bibliografía

- BEAUJEU, J. (1964). *Minucius Felix. Octavius*. Paris, Les Belles Lettres.
- BECKER, C. (1967). *Der 'Octavius' des Minucius Felix. Heidnische Philosophie und frühchristliche Apologetik*. München, Verlag der Bayerischen Akademie der Wissenschaften.
- BURGER, F. X. (1904). *Minucius Felix und Seneca*. München, C. H. Deck'sche Verlagsbuchhandlung Oskar Beck.
- DORANDI, T. (2013). *Diogenes Laertius. Lives of Eminent Philosophers*. Cambridge, Cambridge University Press.
- GERTZ, M. C. (1886). *L. Annæi Senecæ Dialogorum libros xii ad codicem præcipue Ambrosianum*. Havniæ, in Libraria gyldendaliana.
- INGREMEAU, C. (1999). Minucius Felix et 'ses sources': le travail de l'écrivain. *Revue des Études Augustiniennes* 45, pp. 3-20.
- KYTZLER, B. (1992). *M. Minuci Felicis Octavius*. Stutgardiaë – Lipsiæ, in ædibus B. G. Teubneri.
- LECLERCQ, H. (1934). Minucius Félix. In *Dictionnaire d'archeologie chrétienne et de liturgie*. Paris, Leouzey et Ané, col. 1393.
- PATILLON, M. (1997). *Aelius Théon. Progymnasmata*. Paris, Les Belles Lettres.
- REYNOLDS, L. D. (1965). *L. Annæi Senecæ ad Lucilium epistulæ morales*, vol. 1 (libri i-xiii). Oxford, Clarendon Press.
- REYNOLDS, L. D. (1977). *L. Annæi Senecæ dialogorum libri duodecim*. Oxford, Clarendon Press.
- SANZ SANTACRUZ, V. (2000). *Minucio Félix. Octavio*. Madrid, Editorial Ciudad Nueva (Biblioteca de Patrística, 52).
- VALENCIA CONSTANTINO, G. (2023). Males, adversidades e incomodidades en el escrito senecano sobre la providencia. *Fortunatae* 38, 2, pp. 71-97.
- VALENCIA CONSTANTINO, G. (2024). Séneca y la providencia reinante: apuntes textuales y doctrinales para una variante *recentior*. *Minerva* 37.

VAN DER POEL, M. (2009). The use of *exempla* in Roman Declamation. *Rhetorica* 27, 3, pp. 332-353.

WINTERBOTTOM, M. (1970) *M. Fabi Quintiliani Institutionis libri duodecim*, vols. 1-2, Oxford, Clarendon Press.

Enviado el 06/02/2023 y aprobado para su publicación en 03/05/2023



Este es un artículo de acceso libre distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Attribution, que permite uso irrestricto, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando el trabajo original sea citado de manera apropiada.

¿Desea enviar un artículo a la revista Archai? Haga clic aquí <http://www.scielo.br/archai> y conozca nuestras *Diretrizes para Autores*.
